

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F- 008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

TEMA:	Sesión extraordinaria No. 108 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT)			
FECHA:	28	03	2025	HORA: 08:AM- 12:47 P.M.

ACTA No. 108

OBJETIVO	Realizar, de manera presencial la sesión extraordinaria No. 108 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).	
PARTICIPANTES	NOMBRE	CARGO
	Doctor José Luis Quiroga Pacheco	Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo).
	Doctor Gabriel Rondón	Delegado del Ministerio del Interior (viceministro (E) para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos).
	Doctora Constanza García Figueroa	Delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho (directora de Justicia Formal).
	Doctor Luis Alfonso Sierra Castro	Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA)
	Doctora Teresa de Jesús Ramírez Castañeda	Delegada del Departamento Nacional de Planeación (Directora de Desarrollo Rural Sostenible DDRS)
	Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales	Delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC (director)
	Señor Miyer Hermes Merchán Catimay	Delegado de Comunidades Indígenas.
	Señora Rosa Emilia Solís Grueso	Delegada de Comunidades Negras.
	Señor Teobaldo Ruiz Fonseca	Delegado de Comunidades Campesinas.
	Doctora Mónica Rodríguez Benavides	Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia



FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F- 008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

	Doctora Dora Inés Rey Martínez	Invitada permanente de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) – Directora General (E) Y Directora técnica de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras.
	Doctora María José Muñoz Guzmán	Invitada permanente de la Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.
	Doctor Jaime Iván Pardo Aguirre	Secretario Técnico del Consejo Directivo y jefe de la Oficina de Planeación de la Agencia Nacional de Tierras ANT.

ORDEN DEL DÍA

El orden del día propuesto para la presente sesión es el siguiente:

El orden del día es el siguiente:

1. Verificación del quórum deliberatorio.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación proyecto de acuerdo "Por medio del cual **se realiza una modificación en el Plan de acción para la vigencia 2025 de la Agencia Nacional de Tierras**, aprobado mediante acuerdo No. 455 de 2025".
4. Aprobación proyecto de acuerdo "Por medio del cual **se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia 2026**".
5. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual **se determinan los criterios y el procedimiento para la selección de beneficiarios de adjudicación de bienes en el marco del Programa Especial de Dotación de Tierras** del Título 18 Parte 14 del Libro Segundo y se dictan disposiciones técnicas y jurídicas para la compra de predios y mejoras rurales por negociación voluntaria del Título 6 Parte 14 del Libro Segundo del Decreto 1071 de 2015, Único reglamentario del Sector Agricultura y Desarrollo Rural". comunidad, ubicados en el municipio de Piamonte del departamento del Cauca".
6. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual **se amplía por primera vez el resguardo indígena Saunde Guiguay del Pueblo Awá**, con un (01) predio de Fondo de Tierras para la reforma Rural Integral, ubicado en el Municipio de San Andrés de Tumaco, departamento de Nariño".
7. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual **se constituye el Resguardo Indígena Nasa Yu luxx-hijos del agua del Pueblo Nasa**, sobre cuatro (4) globos de terrenos baldíos de posesión ancestral, ubicados en los municipios de Piamonte y Santa Rosa del departamento de Nariño".
8. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual **se constituye el Resguardo Indígena Emberá Chami Eabidara del pueblo Emberá chami**, con tres (3) globos de terrenos baldíos de posesión tradicional, localizados en el municipio de Piamonte del departamento del Cauca".



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F- 008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

9. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se **constituye el Resguardo Indígena Bajo Chuspizacha del pueblo Inga**, sobre dos (2) globos de terrenos baldíos, de posesión ancestral, ubicado en el municipio de Piamonte del departamento del Cauca".

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM DELIBERATORIO.

Inicia la sesión Extraordinaria No. 108 del Consejo directivo, con la verificación del quorum deliberatorio por parte del Secretario Técnico del Consejo Directivo, doctor **Jaime Ivan Pardo Aguirre**, indicando que se hacen presentes en la sesión los siguientes consejeros:

1. De manera presencial:

Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo **Doctor José Luis Quiroga Pacheco**, delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA. **Doctor Luis Alfonso Sierra Castro (E)**, delegado de Comunidades Campesinas. **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca**. Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC (Vicepresidenta de Asuntos Corporativos), doctora **Mónica Rodríguez Benavides**

De manera virtual:

Delegado del Ministerio del Interior (viceministro para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos. **Doctor Gabriel Rendon Olave**, delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho (directora de Justicia Formal). **Doctora Constanza García Figueroa**, Delegada del Departamento Nacional de Planeación, (directora de Desarrollo Rural Sostenible) **Doctora Teresa de Jesus Ramirez Castañeda**, Delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC (director general). **Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales**, Delegado de Comunidades Indígenas, **Señor Miyer Hermes Merchán Catimay**, Delegada de Comunidades Negras, **Señora Rosa Emilia Solís Grueso**,

Así las cosas, el secretario técnico informa al **presidente del Consejo Directivo** que hay quorum deliberatorio con **diez (10) miembros con voz y voto**.

2. Aprobación del orden del día.

El orden del día que se somete a aprobación de los miembros del Consejo Directivo para la presente sesión es el siguiente:

1. Verificación del quórum deliberatorio.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación proyecto de acuerdo "Por medio del cual **se realiza una modificación en el Plan de acción para la vigencia 2025 de la Agencia Nacional de Tierras**, aprobado mediante acuerdo No. 455 de 2025".





FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F- 008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

4. Aprobación proyecto de acuerdo "Por medio del cual **se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto Anual** de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia 2026".
5. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual **se determinan los criterios y el procedimiento para la selección de beneficiarios de adjudicación de bienes en el marco del Programa Especial de Dotación de Tierras** del Título 18 Parte 14 del Libro Segundo y se dictan disposiciones técnicas y jurídicas para la compra de predios y mejoras rurales por negociación voluntaria del Título 6 Parte 14 del Libro Segundo del Decreto 1071 de 2015, Único reglamentario del Sector Agricultura y Desarrollo Rural". comunidad, ubicados en el municipio de Piamonte del departamento del Cauca".
6. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual **se amplía por primera vez el resguardo indígena Saunde Guiguay del Pueblo Awá**, con un (01) predio de Fondo de Tierras para la reforma Rural Integral, ubicado en el Municipio de San Andrés de Tumaco, departamento de Nariño".
7. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual **se constituye el Resguardo Indígena Nasa Yulux-hijos del agua del Pueblo Nasa**, sobre cuatro (4) globos de terrenos baldíos de posesión ancestral, ubicados en los municipios de Piamonte y Santa Rosa del departamento de Nariño".
8. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual **se constituye el Resguardo Indígena Ebera Chami Eabidara del pueblo Embera chami**, con tres (3) globos de terrenos baldíos de posesión tradicional, localizados en el municipio de Piamonte del departamento del Cauca".
9. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual **se constituye el Resguardo Indígena Bajo Chuspizacha del pueblo Inga**, sobre dos (2) globos de terrenos baldíos, de posesión ancestral, ubicado en el municipio de Piamonte del departamento del Cauca".

Interviene vía chat, la doctora **Teresa de Jesús Ramírez Castañeda** Directora de la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible, quien manifiesta la solicitud del retiro del punto quinto del orden del día, desde la Dirección Nacional de Planeación, pues se requiere de una discusión más rigurosa y en caso de no ser retirado se abstienen de votar.

La Propuesta de retiro del punto cinco del orden del día, se somete a votación.

Interviene el Doctor **Luis Alfonso Sierra Castro**, delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (E), quien manifiesta que apoya el retiro del punto cinco, por cuanto este proyecto de acuerdo es importante, pero tienen algunos temas que deben ser ampliamente revisados y con un trabajo específico para incluir otros temas.

Interviene la doctora **Melisa Aguilar**, Asesora Jurídica de la Dirección de Acceso a Tierras, quien refiere que es pertinente la aprobación de este proyecto de acuerdo, pues tiene que ver particularmente con un compromiso que adquirió esta misional de la Dirección de Acceso a Tierras con la Contraloría General del marco del plan de mejoramiento, Y es que este proyecto de acuerdo fuera debatido en el Consejo Directivo, para sentar la línea sobre todos los aspectos técnicos del trámite de compras.

Intervención del doctor José **Luis Quiroga Pacheco**, presidente del Consejo Directivo, quien refiere que es pertinente aplazar el punto quinto, por una sesión y es importante para salvaguardar a la Agencia Nacional de Tierras del compromiso adquirido con la Contraloría General de la República, comunicar esta decisión.

El secretario técnico: Solicita al presidente del Consejo Directo someter a aprobación el orden del día, previo a solicitud de retiro del punto Cinco del orden del día, el cual, se modificara de la siguiente forma:

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F- 008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

1. Verificación del quórum deliberatorio.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación proyecto de acuerdo "Por medio del cual **se realiza una modificación en el Plan de Acción para la vigencia 2025 de la Agencia Nacional de Tierras**, aprobado mediante acuerdo No. 455 de 2025".
4. Aprobación proyecto de acuerdo "Por medio del cual **se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia 2026**".
5. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual **se amplía por primera vez el resguardo indígena Saunde Guiguay del Pueblo Awá**, con un (01) predio de Fondo de Tierras para la reforma Rural Integral, ubicado en el Municipio de San Andrés de Tumaco, departamento de Nariño".
6. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual **se constituye el Resguardo Indígena Nasa Yu lux-hijos del agua del Pueblo Nasa**, sobre cuatro (4) globos de terrenos baldíos de posesión ancestral, ubicados en los municipios de Piamonte y Santa Rosa del departamento de Nariño".
7. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual **se constituye el Resguardo Indígena Ebera Chami Eabidara del pueblo Embera chami**, con tres (3) globos de terrenos baldíos de posesión tradicional, localizados en el municipio de Piamonte del departamento del Cauca".
8. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual **se constituye el Resguardo Indígena Bajo Chuspizacha del pueblo Inga**, sobre dos (2) globos de terrenos baldíos, de posesión ancestral, ubicado en el municipio de Piamonte del departamento del Cauca".

Una vez se somete a consideración y aprobación, la modificación del orden del día, este es Aprobado por los siguientes consejeros:

De manera presencial:

Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo **Doctor José Luis Quiroga Pacheco**, delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA. **Doctor Luis Alfonso Sierra Castro (E)**, delegado de Comunidades Campesinas. **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca**. Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC (Vicepresidenta de Asuntos Corporativos), doctora **Mónica Rodríguez Benavides**

De manera virtual:

Delegado del Ministerio del Interior (viceministro para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos. **Doctor Gabriel Rendon Olave**, delegada del Departamento Nacional de Planeación, (directora de Desarrollo Rural Sostenible) **Doctora Teresa Ramírez Castañeda**, delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC (director. **Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales**, delegado de Comunidades Indígenas, **Señor Miyer Hermes Merchán Catimay**, delegada de Comunidades Negras, **Señora Rosa Emilia Solís Grueso**,



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F- 008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

No se presentan observaciones por parte de la Invitada permanente de la Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras **doctora Dora Inés Rey Martínez**, Invitada permanente de la Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras **Doctora María José Muñoz Guzmán**.

Así las cosas, el **secretario técnico** informa al señor **presidente del Consejo Directivo** que se aprueba el orden del día con **nueve (09) votos favorables**

1. **Secretario Técnico: Tercer Punto**, Aprobación proyecto de acuerdo "Por medio del cual se realiza una modificación en el Plan de Acción para la vigencia 2025 de la Agencia Nacional de Tierras, aprobado mediante acuerdo No. 455 de 2025".

Se concede el uso de la palabra al doctor **Carlos Gómez**, de la Oficina de Planeación de la Agencia Nacional de Tierras, quien refiere que los ajustes realizados, no modifican ni alteran las metas ya propuestas.

La profesional **Gina Fernández** enlace de planeación de la Dirección Jurídica de Tierras quien refiere que el Indicador 31 del PAI, señala que de acuerdo a la resolución 202510300188596 del 13 de febrero de 2025, se designó como responsable a la Dirección Jurídica de Tierras como responsable de la secretaria técnica del Comité, el indicador este compuesto por dos indicadores y en ese orden de ideas la única modificación que se tiene quien es el responsable.

Los ajustes que se realizan se tienen que la programación no daba el 100% establecido en la meta y es un cambio netamente Administrativo para que correctamente realice la programación que efectivamente está planeada, mas no es una modificación.

Por parte de la doctora **Diana Herrera**, Subdirectora de Sistemas de Información de Tierras, se expone el Indicador, el cual está encaminado al compromiso de gestión que tienen las oficinas Municipales de la Agencia Nacional de Tierras, con la macro meta que tiene la Agencia del número de hectáreas de tierra a formalizar por solicitud de enrutamiento, fijado en una meta de entrega de tierras de 10.000 hectáreas, entregándose resultados en septiembre, octubre y noviembre.

Se expone por parte de **Paula Recalde**, coordinadora de las Unidades de Gestión Territorial, solicita la aprobación, para que quede el número de hectáreas con solicitud de enrutamiento, para facilitar la medición de las metas establecidas con las Unidades de Gestión Territorial, estos indicadores, hacen parte del objetivo de acciones transversales, no de formalización. Por ende, no se modifica la meta establecida para formalización de este año.

Se efectúa exposición de los ajustes a los indicadores de asuntos étnicos, que es corregir para que la línea base correspondiera para cada comunidad de manera específica.

Por parte de la doctora **Angela Rosero**, secretaria general de la Agencia Nacional de Tierras, quien refiere la inclusión de siete indicadores que permitirán hacer un debido seguimiento al plan de acción, respecto de los cuales la agencia ya se encuentra trabajando.

Interviene la doctora **Mónica Rodríguez Benavidez**, Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC (Vicepresidenta de Asuntos Corporativos), quien refiere que hay un cambio en el número de oficinas que se tenían que eran 15 y ahora según el expediente se habla de unas oficinas municipales que corresponden a 60 oficinas, lo cual, supone un impacto presupuestal.

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F- 008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

pregunta de dónde saldrán esos recursos y cual es el estudio que fundamenta ese cambio, teniendo en cuenta que la ANT señala que no habrá impacto presupuestal.

El Doctor **Carlos Gómez**, de la Oficina de Planeación, da respuesta a la observación de la consejera, manifestando que: Dentro del Plan de Acción Institucional, en las oficinas municipales de tierras, se tenía únicamente un indicador y ese indicador tenía el número de oficinas creadas, indicador que no fue modificado. Lo que se hizo fue incorporar un indicador que sumará que viera la gestión que hacen las oficinas municipales de tierras, y con ese nuevo indicador no solamente se tiene prevista la creación, que es el propósito y ahora medimos que van a hacer, estableciendo una meta, midiéndola por el número de hectáreas enrutadas; y no hay afectación sobre lo que ya se planeó, las oficinas municipales de tierras, es una estrategia temporal que ya está financiada por el Fondo Colombia en Paz y esto es operado por el OIM; Y recursos garantizados desde el año pasado, si observamos la meta establecida en el plan de acción que aprobamos en enero, todas no están establecidas para la creación de este año, porque hay unas que ya fueron creadas en el 2024 y el restante está para 2.025 y en la línea base del indicador, podemos observar las que previamente ya habían, entonces no requieren ningún paso financiero adicional ni presupuestal, sino solamente medimos gestión de estas oficinas; Y por el lado de las UGT lo que hicimos fue cambiar la unidad de media, ya no hablar de expedientes, sino hablar de hectáreas.

La Consejera **Mónica Rodríguez Benavidez**, insiste en que revisada la información, los documentos que deben acompañar la aprobación de estos asuntos, en los que se realizan unos ajustes de una manera tan rápida, después de una primera aprobación del Plan de Acción, se encuentra que según el instructivo que se encuentra disponible en el link de la agencia para estos aspectos, parece que los indicadores que se van a modificar requiere del diligenciamiento de unos formatos F005 y en el cual se deben establecer varios parámetros que hacen parte de la estructuración y de la necesidad de cada cambio, entonces, pregunta si el día de hoy se cuenta con todos los instructivos que deben acompañar estos cambios, porque no se ven en el drive y porque en el marco de las mesas técnicas tampoco se expusieron, señala que esto no puede ser una decisión arbitraria, solicita se cumpla con los requisitos y que eso conste en los conceptos de viabilidad jurídica.

Respecto a lo solicitado el doctor **Carlos Gómez Pardo**, de la OP, se da respuesta a los interrogantes, indicando: Que de manera textual se expresa en qué casos particularmente se establece el diligenciamiento de los formatos E, D, F y F005, en la modificación del Plan de Acción Institucional, y ello es cuando se modifica la meta o se modifica Indicador, ahí si se debe diligenciar el formato y por ello en el anexo uno que se subió a la carpeta del Consejo Directivo, se indico en cuales casos se requirió del diligenciamiento de la forma y para los demás el trámite a través de un correo electrónico. Para la Secretaria General se diligencio respecto a la modificación del indicador 75 al 81, que fueron socializados, y respecto a la incorporación de un nuevo indicador que es el de las Oficinas Municipales de Tierras, se utilizó el formato y respecto al ajuste de las UGT, se diligencio el formato por medio del cual se solicitó el cambio, en los demás como son simples correcciones, como no se cambia la planeación, sino se esta es ajustándola para que quede correctamente, la formalidad se hace mediante correo acompañándola con la justificación, lo cual puede ser verificado a través de los correos remitidos.

Secretario Técnico: Por parte del doctor Jaime Ivan Pardo Aguirre, refiere que la Agencia Nacional de Tierras, va a compartir los ajustes que se realizaron en el PAI con ocasión de la situación que se presentó en el Catatumbo, que obligo a la declaración de Conmoción Interior.



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F- 008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Por parte de la doctora **Ligia**, quien detalla, lo que ha planteado la agencia Nacional de Tierras, respecto a la situación generada en el Catatumbo, enunciando las medidas que se plasman en el Decreto 108 del 29 de enero de 2025, en sus artículos 14 y 15, como en el decreto 180 del 14 de febrero de 2025, estructurándose dentro de el, cinco puntos, enunciando las actividades que desarrollara la agencia, como es la entrega de 35.000 hectáreas; entre las actividades se encuentra la transformación de las economías ilícitas de 1.500 hectáreas beneficiando a 1.200 familias campesinas, siendo beneficiados los municipios de Sardinata y Tibú. El aprovechamiento de las áreas de ley Segunda, tiene una meta mínima de 5.000 hectáreas, zona donde más ha arremecido el conflicto, lo que conlleva una misión intersectorial con el Ministerio del Medio Ambiente, Finalmente el Punto 5 que viene desarrollándose en cumplimiento de la sentencia constitucional que protegió el pueblo Bari y por ende se pueda llevar a cabo el saneamiento y ampliación del resguardo indígena motilombari.

Interviene la doctora **Mónica Rodríguez Benavidez**, quien refiere que, si esto tiene algún impacto presupuestal, sobre lo que se ha aprobado y programado.

Se da respuesta y se indica que lo que se puso en marcha fue el plan, pero claramente se está al tanto del ingreso de los dineros que son aproximadamente **65.000** mil millones, en el marco del estado de conmoción, que están pendientes del decreto de liquidación en el ministerio de hacienda, para ser distribuidos, los cuales tendrán impacto presupuestal.

Por ello cuando ingrese el recurso que corresponde, este será sujeto a la adición, y así en este momento está tal cual, pero cuando esto llegue será modificado.

Intervención del consejero **Luis Alfonso Sierra Castro**, delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA. (E). Indica estar completamente de acuerdo en la necesidad de la ANT. En cuando a la modificación del decreto de emergencia en la zona del Catatumbo, indica que es un decreto que es una angustia que obedece a las prioridades de la declaratoria de emergencia de esa región. La inquietud que le asiste es como hacer para incluir un ajuste Institucional en el Plan de Acción, pero si no llega el recurso, por ello se debe proponer una alternativa por si no llega el recurso o cuando llegue el recurso en la modificación del presupuesto, allí ya se especifiquen las metas, por lo demás de acuerdo.

Se aclara que la Agencia ya en el plan Catatumbo está ejecutando acciones en el terreno y respecto al presupuesto ya hay un acto administrativo que respalda esta apropiación.

La consejera **Mónica Rodríguez Benavidez**, refiere que se está socializando parte de las actividades que desarrolla la Agencia Nacional de Tierras y de lo que fue aprobado, se está adelantando este plan Catatumbo, y hoy, en la medida que no hay un presupuesto específico destinado para este tema, las acciones que se están realizando y se van a realizar, atendiendo a la disponibilidad presupuestal y a la respuesta específica que se ha dado, porque lo que se sabe es que estos recursos tienen una destinación, y no se podrían activar ya. Además, desde la Agencia se precisa que este punto es meramente informativo, porque hay cambio de recursos, por eso considera importante, que esto quede así de claro, porque la palabra armonizar no es clara.

Secretaría Técnica: A través del doctor **Jaime Iván Pardo Aguirre**, jefe de la Oficina de Planeación de la ANT, que, en virtud a la declaratoria de Conmoción Interior en la región del Catatumbo, que hizo el Gobierno Nacional tres días antes del Consejo anterior, fue que se adoptaron todas las medidas que se enunciaron y se presentan al Consejo Directivo, en razón a atender precisamente a esta población que está requiriendo atención especial.

Se efectúa llamado a lista de los consejeros, presentes y conectados virtualmente

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F- 008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

De manera presencial:

Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo **Doctor José Luis Quiroga Pacheco**, delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA. **Doctor Luis Alfonso Sierra Castro (E)**, delegado de Comunidades Campesinas. **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca**

De manera virtual:

Delegado del Ministerio del Interior (viceministro para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos. **Doctor Gabriel Rendon Olave**, Delegada del Departamento Nacional de Planeación, (directora de Desarrollo Rural Sostenible) **Doctora Teresa Ramírez Castañeda**, Delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC (director general). **Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales**, Delegado de Comunidades Indígenas, **Señor Miyer Hermes Merchán Catimay**, Delegada de Comunidades Negras, **Señora Rosa Emilia Solís Grueso**, Invitada permanente de la Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, **Doctora María José Muñoz Guzmán**.

La Concejera **Rosa Emilia Solís**, Solicita el uso de a palabra y solicita se indique que tratamiento y que acciones la Agencia ha tenido en cuenta. ya que en esas zonas también existen familias de las comunidades negras. Qué tratamiento especial en el marco de las normas correspondientes, se ha tenido en cuenta para esas familias de comunidades negras que están en esa zona.

Respuesta del Doctor **Olinto Mazabuel**, que en el ejercicio étnico que se está adelantado en el norte de Santander no se encontraron comunidades negras en la zona.

La consejera **Solís Grueso**, refiere e insiste en que no ha entendido mucho, y solicito que le envíen un resumen ejecutivo de las acciones que se están adelantando por parte de la Agencia, en la zona de Catatumbo con comunidades negras, y que las próximas acciones que se vayan a hacer, se ajusten cada vez más para evitar reclamos de comunidades étnicas que pueden ser invisibilizadas.

La delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, doctora **Mónica Rodríguez Benavidez**, refirió al momento de votar el punto tres del orden del día se debe tener en cuenta que textualmente el instructivo que tiene que ver con el seguimiento al Plan de Acción establece que se debe diligenciar la forma D.E. F. y F005, y que este instructivo no se encuentra para los indicadores; que esto no se puede aprobar y su voto es negativo respecto a la modificación de este Plan de Acción, señala que entiende que hay unos indicadores que se requieren cambiar y está de acuerdo que esto aporta en el ejercicio de seguimiento de la Agencia, pero es fundamental que todos los elementos técnicos que han soportar los cambios, como es este instructivo que se vean.

Votado el Punto Tercero se aprueba, por parte de los consejeros, con un registro positivo de **Ocho (8) votos y una (1) Voto negativo** por parte de la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC (Vicepresidenta de Asuntos Corporativos), doctora **Mónica Rodríguez Benavides**, sin observaciones de las delegadas con voz, pero sin **voto**. Invitada permanente de la Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, **Doctora María José Muñoz Guzmán**

Secretaria Técnica: Se solicita a la presidencia autorizar la presentación del punto Cuarto que es la aprobación del proyecto de acuerdo " Por medio del cual **se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto** Anual de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia 2026", pero por la

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F- 008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

imposibilidad de conexión vía virtual, del Director de la Agencia Nacional de Tierras, Ingeniero **Juan Felipe Harman Ortiz**, se dispone que este punto sea tratado al final del punto Octavo y se continúe con el desarrollo de la sesión.

5.- Se da lectura al Proyecto de acuerdo Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se **amplía por primera vez el resguardo indígena Saunde Guiguay del Pueblo Awá**, con un (01) predio de Fondo de Tierras para la reforma Rural Integral, ubicado en el Municipio de San Andrés de Tumaco, departamento de Nariño".

El doctor **OLINTO MAZABUEL**, Subdirector de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras, quien refiere, que es competencia del Consejo Directivo conforme a lo establecido en el numeral 26 del artículo 4º y los numerales 1 y 16 del artículo 9º del Decreto Ley 2363 de 2015, al igual que los numerales 1 y 16 del artículo 4º del Acuerdo 125 de 2020; Que la naturaleza jurídica para la ampliación es bien fiscal Patrimonial de la Agencia Nacional de Tierras en los aspectos generales se benefician **588** mujeres y **595** hombres para un total de **1.183** personas, que el área formalizada es de **7.491 ha + 7.373 m2** el área de ampliación es de **17 ha+ 7.303 m2** para un total de **7.509 ha + 4.676 m2**. El Predio se denomina el Consuelo y para esta ampliación se debe tener en cuenta el crecimiento de la Población, este predio hace parte del bosque húmedo tropical.

Solicita el uso de la palabra la doctora **Mónica Rodríguez Benavidez**, Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, quien refiere no comparte dejar de lado la visita o reemplazar el reglamento que debíamos seguir para la constitución y ampliación de esta zona.

En este instante hace intervención el Ingeniero **Juan Felipe Harman Ortiz**, director de la Agencia Nacional de Tierras, quien solicita que el director de Planeación y el doctor Edward, efectúen la presentación del punto Cuarto que es el Aprobación proyecto de acuerdo "Por medio del cual se **aprueba el Anteproyecto de Presupuesto Anual** de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia 2026".

Secretaria Técnica: Indica la secretaria que se continúe con la intervención de la doctora **Mónica Rodríguez Benavidez**, y se continúe con el normal desarrollo de la sesión, la consejera reitera que no comparte que se reemplace la visita que se tiene que hacer en estos casos por un traslado de expedientes.

En este caso lo que se observa es que está trasladando diligencias de un proceso de compra que se realizó hace 10 años. En el marco de la revisión de este expediente, se identificó que hay una afectación específica de una infraestructura que tiene que ver con el oleoducto trasandino, que se superpone con el área que se solicita en ampliación para este resguardo. Señala que en el marco de las mesas técnicas se realizaron varias preguntas relacionadas con este punto y reitera, que como ya se ha mencionado en varias sesiones, la no realización de la visita conlleva a este tipo de errores, como cambios jurídicos, ambientales y físicos en los predios que eventualmente no se estaban al momento de la compra.

Por lo anterior, manifiesta que en este caso en el proyecto de acuerdo no hay siquiera mención de la superposición con el oleoducto, pregunta si se hizo consultó a CENIT o al administrador del oleoducto acerca de los posibles impactos ambientales o sociales que pueda generar este tubo. Señala que no se encontró que exista servidumbre y desde el punto de vista jurídico considera que, si no existe registro de la servidumbre, el acuerdo debería contemplar una orden en ese sentido.



FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F- 008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Además, manifiesta que no se sabe si esa situación tiene algún impacto frente a la misma comunidad está esperando la formalización y en ese sentido pregunta qué alcance puede tener esta superposición, desde el punto de vista jurídico, ambiental y físico. Señala que la norma que regula la manera en la que se hace el estudio socio económico establece que debe quedar explícitamente en el documento el análisis de situaciones como estas y en consecuencia, mencionarse en el Acuerdo.

Llama la atención en la obligación de cumplir con los procedimientos, pues no se puede en aras de la celeridad y de la eficiencia, omitir situaciones como las que se encuentran en este territorio, manifiesta que no hay correspondencia entre el análisis del área que se está solicitando la ampliación y los impactos que acaban de mencionar. En consecuencia solicita que este acuerdo no se vote en el marco de este Consejo Directivo, y se programe una sesión en donde se pueda revisar con tranquilidad. También, seguirá insistiendo en la obligación de cumplir lo establecido en el artículo 2.14.7.3.4, del Decreto 1071 que ordena que se realice la etapa de visita. Estamos en desacuerdo con posibilidad de sustituir esa etapa de visita simplemente con un traslado de expediente, menos como en este caso cuando esa compra se hizo hace más de 10 años.

Da respuesta el doctor **Edward Sandoval**, quien refiere que el levantamiento topográfico fue revisado por el IGAC con la técnica correspondiente y una vez revisado el tema, por ello cuando nos hallamos frente a un bien Fiscal, con el cruce de capas secundarias, observar las secundarias del predio. Ahora, si bien es cierto, la compra se hizo hace 10 años la Comunidad está protegida por el auto 004 de 2009 y la sentencia T025, le da dos meses para tomar todas las medidas necesarias, entonces encaminar todas esas situaciones. Si bien es cierto, la visita tiene unas funciones para el caso, en concreto es un territorio delimitado es un predio fiscal, no es un predio baldío, es claro que el territorio no lo tengo que revisar en algunas situaciones. Sin embargo, no hay que revisar el predio porque es fiscal, por ello no votar el proyecto de acuerdo haciendo insistencia por la presencia de infraestructura en el territorio, esta encausando unas funciones que no le corresponden a la agencia nacional de tierras, además que la consulta previa no para la formalización, lo que busca es la forma como se va a compensar a la comunidad. Por ello no es necesaria la visita técnica.

El Doctor delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo **Doctor José Luis Quiroga Pacheco**, delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo, manifiesta que con la exposición y en el ejercicio analítico que se hizo se satisface el requerimiento que exige el procedimiento.

Nuevamente la doctora **Mónica Rodríguez Benavidez**, interviene para señalar que en la revisión del expediente y lo dispuesto en la norma, no coincide con la interpretación expuesta por la ANT, considera que no se está dando cabal cumplimiento a las disposiciones que regulan tanto el estudio socioeconómico como, por ejemplo, el artículo que hace referencia a la necesidad de realizar la visita.

En la interpretación de la SAC, como se ha expuesto en el Consejo Directivo hace muchos años, el estudio que se hace del área que se va a ampliar o a constituir, debe contener los aspectos jurídicos, socioeconómicos y determinación del área de explotación, el análisis de cuáles pueden ser las posibles afectaciones para la misma comunidad respecto al aprovechamiento del bien que se va a ampliar o constituir, inclusive respecto de los elementos ambientales y socioculturales a los que ha estado expuesta la Comunidad.



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F- 008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Considera que el tema de la superposición del oleoducto transandino debería ser un elemento que se analice en el estudio socioeconómico y que haga parte del contenido del acuerdo, pues ni siquiera hay una mención de esto en el acuerdo, tampoco se hizo una visita aun sabiendo que existe una infraestructura como está en esa área a formalizar. El acuerdo no contempla una medida de saneamiento, no está quedando en ninguna parte del acuerdo ni en los documentos anexos al acuerdo al acuerdo. Llama mucho la atención, como se ha variado la interpretación en aras de la celeridad y la eficiencia señala que ante un eventual medio del control, tiene reparos en que este tipo de acuerdos puedan ser defendibles.

Anuncia desde ya su voto negativo sino hay la posibilidad de revisar este acuerdo en otro espacio. Precisar que desde la SAC no se ha hablado de frenar la formalización, sino de la imposibilidad de aprobar un acuerdo que no cuenta con el análisis de la infraestructura como la que se encontró, señala que estos acuerdos deben tener todos los elementos necesarios para que haya seguridad jurídica en favor de la comunidad. Solicita que esta intervención quede registrada explícitamente en el acta, porque no se ha hablado ni de cerrar, ni obstaculizar, ni parar la formalización y solicita que sean cuidadosos con las expresiones.

Solicita el uso de la palabra el consejero delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA. Doctor **Luis Alfonso Sierra Castro (E)**, quien manifiesta que no se encuentra tranquilo para votar el acuerdo ante las inquietudes que se plantean, solicitando si es posible hacer una mesa técnica para desarrollar el acuerdo y que se aclare jurídicamente el tema y no dejar abandonadas a las comunidades si se presenta algún problema.

Secretario Técnico: Se efectuó llamado a lista a los consejeros para votación del proyecto".

Se aprueba, por parte de los consejeros, con un registro de **siete (7) votos positivos, una abstención y Un (1) voto Negativo** votación efectuada así:

Al momento de votar el consejero Doctor **Luis Alfonso Sierra Castro (E)**, Solicito que constara en acta que en consideración a que fue delegado solo hasta ayer y el, no había leído todos los documentos a profundidad y como lo mencionado en la reunión de hoy no me siento tranquilo para votar el proyecto a favor y solicitaría que se hiciera una jornada adicional, pero si se somete a consideración, se abstienen de votar.

Votación de manera presencial:

Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo **Doctor José Luis Quiroga Pacheco**, delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA. **Doctor Luis Alfonso Sierra Castro (E)**, delegado de Comunidades Campesinas. **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca**. Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC (Vicepresidenta de Asuntos Corporativos), doctora **Mónica Rodríguez Benavides**

De manera virtual:

Delegado del Ministerio del Interior (viceministro para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos. **Doctor Gabriel Rendon Olave**, delegada del Departamento Nacional de Planeación, (directora de Desarrollo Rural Sostenible) **Doctora Teresa Ramírez Castañeda**, delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC (director. **Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales**

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

delegado de Comunidades Indígenas, **Señor Miyer Hermes Merchán Catimay**, delegada de Comunidades Negras, **Señora Rosa Emilia Solís Grueso**, Invitada permanente de la Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, **Doctora María José Muñoz Guzmán**, Sin Observación

Se solicita a la Presidencia del Concejo Directivo, se autorice la exposición de los Puntos 6, 7 y 8 correspondientes a los proyectos de acuerdo Por los cuales se **constituye el Resguardo Indígena Nasa Yu lux-hijos del agua del Pueblo Nasa**, sobre cuatro (4) globos de terrenos baldíos de posesión ancestral, ubicados en los municipios de Piamonte y Santa Rosa del departamento de Nariño", 7.- Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se **constituye el Resguardo Indígena Ebera Chami Eabidara del pueblo Embera chami**, con tres (3) globos de terrenos baldíos de posesión tradicional, localizados en el municipio de Piamonte del departamento del Cauca". Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se **constituye el Resguardo Indígena Bajo Chuspizacha del pueblo Inga**, sobre dos (2) globos de terrenos baldíos, de posesión ancestral, ubicado en el municipio de Piamonte del departamento del Cauca", **para ser votados en Bloque**,

Secretaría Técnica: Se continua con el punto número seis que corresponde a Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se **constituye el Resguardo Indígena Nasa Yu lux-hijos del agua del Pueblo Nasa**, sobre cuatro (4) globos de terrenos baldíos de posesión ancestral, ubicados en los municipios de Piamonte y Santa Rosa del departamento de Nariño".

Se sustenta el proyecto de acuerdo por parte del subdirector de Asuntos Étnicos de la agencia Nacional de Tierras. doctor **OLINTO MAZABUEL**, refiere que la comunidad es la **Nasa Yu lux, hijos del agua**, que la naturaleza jurídica de la tierra, para la constitución corresponden a 4 predios baldíos de posesión ancestral, familias beneficiadas **28, personas 93, mujeres 39 hombres 54**, área de constitución **2541 ha + 1889 m2**.

Se expone el proyecto de acuerdo, por el cual se **constituye el Resguardo Indígena Ebera Chami Eabidara del pueblo Embera chami**, con tres (3) globos de terrenos baldíos de posesión tradicional, localizados en el municipio de Piamonte del departamento del Cauca"

El Resguardo cuenta con tres Globos el cual tiene unas áreas definidas que la naturaleza jurídica de la tierra, para la constitución corresponden a 3 predios baldíos de posesión ancestral, familias beneficiadas **17, personas 64, mujeres 35 hombres 29**.

Se procedió a exponer por parte del doctor **OLINTO MAZABUEL** igualmente el punto Ocho (8) del Orden del día que es Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se **constituye el Resguardo Indígena Bajo Chuspizacha del pueblo Inga**, sobre dos (2) globos de terrenos baldíos, de posesión ancestral, ubicado en el municipio de Piamonte del departamento del Cauca".

Áreas importantes para conservación de las Aves, el concepto del Ministerio del Interior silencio administrativo, mesa técnica previa al consejo directivo marzo de 2.025.

Secretario Técnico: pregunta a los consejeros, si tienen algún interrogante con relación a la presentación de los acuerdos que se someterán a Aprobación.

Interviene la doctora **Mónica Rodríguez Benavidez**, Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, señala que se identificó en este proyecto de acuerdo que hay un cambio en la identificación jurídica de la pretensión sobre la que se va a constituir el resguardo, se observa que,



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F- 008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

el estudio socioeconómico hoy no refleja la realidad material y jurídica de la pretensión, porque esa ampliación no contiene un análisis respecto de las unidades prediales que conforman ese territorio.

Solicitar a la Dirección de Asuntos Étnicos que explique específicamente lo relacionado con el cambio jurídico de los globos identificados sobre los que se hizo el estudio socioeconómico y los que se relacionan en el proyecto de acuerdo. También propone hacer una modificación mediante un auto que corrija o modifique lo que se tiene hoy en el estudio socioeconómico para que el expediente refleje con claridad esa formación; es decir, la identificación física y jurídica de los predios que se van a constituir. Pregunta por qué desde la Dirección manifiestan que esto no es posible, y cuál sería la ruta jurídica adecuada que ustedes recomiendan para aprobar este acuerdo a pesar de las contradicciones evidenciadas.

Se da respuesta por parte de la **Subdirección de Asuntos Étnicos** a los interrogantes de la delegada de la SAC, que cuando fueron a realizar la visita, observaron que uno de los globos estaba atravesado por la vía, y se determinó que la vía, es una vía de uso público utilizada por el Municipio, por ello la vía no está menoscabando el derecho de ninguna persona. Se debe tener en claro que no hay un cambio en términos de área ya que se hizo fue establecer el retiro de la vía como corresponde y en este sentido generar lo que corresponde, por ello la actuación administrativa no vulnera ningún derecho. Entonces esa fue la razón para que no se determinó hacer una corrección de evitar la visita técnica y se tiene claro que no se vulnera ningún derecho.

La Doctora **Mónica Rodríguez**, mediante replica pregunta, ¿en el estudio socio jurídico cuántos predios se analizaron ¿y cuántos en el acuerdo?, ¿cuando se menciona que no hay cambios en el área pretendida, pero también que después de haber identificado la vía, se excluyó un área, estamos hablando de la misma área inclusive con la exclusión del área de la vida de las fajas paralelas?

Se da respuesta al Interrogante por parte del doctor **Edward Sandoval**, reiterándose la respuesta, ya indicada.

Insistió en replica la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, doctora **Mónica Rodríguez**, refiriendo que: Ese estudio justamente nos dice que en ese estudio socio económico número 9 debemos tener identificada la situación jurídica desde el punto de vista de la propiedad de los terrenos que conformarán el resguardo, justamente de ahí la inquietud de tenemos en el estudio socio jurídico 3 y tenemos en el acuerdo cuatro Globos de terreno entonces; Nosotros habíamos recomendado no retrotraer la actuación administrativa, sino emitir un auto de corrección de ese estudio socio económico para justamente hacer evidente que de manera posterior, si por la vía bueno todo lo que ya hemos conversado, entonces pues no, ya no es como para como es como la pregunta, como ustedes interpretan que eso no, no tiene que tener correspondencia, con el acuerdo que vamos a probar, digamos porque de hecho es el estudio que soporta, con el área que se va a constituir, es transparente y claro, pero nos llama la atención, es porque nos dice que no puede retrotraer, pero porque no emitir un auto de corrección para que nos quede excelente ajustado a la realidad física y jurídica.

En la respuesta se deja en claro la consideración de no ser necesaria la corrección del acto administrativo, porque con el acto administrativo que formaliza puede dar la claridad de sus antecedentes y de la historia de la agencia de tierras, pues creemos que como corresponde acto administrativo ya identifico la vía y al verse la vía en esta circunstancia, lo que hicimos fue excluirla, por ser un bien de uso público y en términos prácticos hoy el área suscrita a formalizar, es una pretensión territorial de bienes baldíos cuando el estudio socioeconómico, hace referencia a, determinar bienes baldíos pero creemos que el acto administración de hoy se está aprobando acá tiene catarsis para defenderlo a cabalidad en términos de la identificación de lo que sí es susceptible de formalizar.

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F- 008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Intervención del delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA. **Doctor Luis Alfonso Sierra Castro (E)**, recomienda, muy respetuosa y que quieren hacer desde el Ministerio de Ambiente es que en el acto de Constitución quede una recomendación justamente voluntad a que las autoridades del resguardo adelante proceso de articulación y de coordinación con el Parque Nacional natural, a fin de armonizar los instrumentos de gestión de las dos partes. Por un lado, armonizar el plan de vida que se hace comunidades indígenas con un plan de manejo del parque natural Churumbelas.

El doctor **Teobaldo Mazabuel**, refiere que de acuerdo a recomendación no es posible técnicamente, pero, eso no quiere decir que si no está plasmada directamente en el acto administrativo, pues no se va a ir a desarrollar, porque quizá tiene que ver con los planes de superposición por los territorios indígenas, hay una escena diferente, que es los regímenes especiales de manejo en el marco del decreto 617, y eso ya son acciones posteriores en el tema de constitución.

Se procede a tomar el registro de la Votación de los Tres acuerdos ya presentados.

Al momento de votar la Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC (Vicepresidenta de Asuntos Corporativos), doctora **Mónica Rodríguez Benavides**, manifiesta que vota negativo el punto seis, que corresponde a la Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se **constituye el Resguardo Indígena Nasa Yu lux-hijos del agua del Pueblo Nasa**, sobre cuatro (4) globos de terrenos baldíos de posesión ancestral, ubicados en los municipios de Piamonte y Santa Rosa del departamento de Nariño" y los puntos siete y ocho del orden del día los aprueba.

De manera Presencial:

Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo **Doctor José Luis Quiroga Pacheco**, delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA. **Doctor Luis Alfonso Sierra Castro (E)**, delegado de Comunidades Campesinas. **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca**. Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC (vicepresidenta de Asuntos Corporativos), doctora **Mónica Rodríguez Benavides**

De manera virtual:

Delegado del Ministerio del Interior (viceministro para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos. **Doctor Gabriel Rendon Olave**, Delegada del Departamento Nacional de Planeación, (directora de Desarrollo Rural Sostenible) **Doctora Teresa Ramírez Castañeda**, Delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC (director general). **Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales**, Delegado de Comunidades Indígenas, **Señor Miyer Hermes Merchán Catimay**, Delegada de Comunidades Negras, **Señora Rosa Emilia Solís Grueso**, Invitada permanente de la Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, **Doctora María José Muñoz Guzmán**.

Se aprueba, por parte de los consejeros, con un registro de **Nueve (9) votos positivos, los puntos 7 y 8** que corresponden a los proyectos de acuerdo "Por el cual se **constituye el Resguardo Indígena Ebera Chami Eabidara del pueblo Embera chami**, con tres (3) globos de terrenos baldíos de posesión tradicional, localizados en el municipio de Piamonte del departamento del Cauca". Y proyecto de acuerdo "Por el cual se **constituye el Resguardo Indígena Bajo Chuspizacha del pueblo Inga**, sobre dos (2) globos de terrenos baldíos, de posesión ancestral".



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F- 008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

ubicado en el municipio de Piamonte del departamento del Cauca", y con **Ocho (8) votos positivos y uno (1) voto Negativo el Resguardo Indígena Nasa Yu luxx-hijos del agua del Pueblo Nasa**, sobre cuatro (4) globos de terrenos baldíos de posesión ancestral, ubicados en los municipios de Piamonte y Santa Rosa del departamento de Nariño".

A continuación se presenta por parte de la Dirección General, el proyecto de acuerdo Aprobación proyecto de acuerdo "Por medio del cual **se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto Anual** de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia 2026".

Se procede a socializar el Proyecto de acuerdo por parte de la Dirección de la agencia, socializándose la exposición por el doctor Augusto, funcionario de la Dirección de Planeación de la entidad, quien detalladamente realiza un resumen del por que de esta necesidad para el año 2026 y la razón del presupuesto solicitado.

Secretario Técnico: solicita autorización para tomar la votación de los consejeros para el punto que se acaba de exponer, y que corresponde al Cuarto del orden del día que se dejo para el final.

De manera Presencial:

Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo **Doctor José Luis Quiroga Pacheco**, delegado de Comunidades Campesinas. **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca**. Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC (Vicepresidenta de Asuntos Corporativos), doctora **Mónica Rodríguez Benavides**

De manera virtual:

Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA. **Doctor Luis Alfonso Sierra Castro (E)**, Delegado del Ministerio del Interior (viceministro para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos. **Doctor Gabriel Rendon Olave**, Delegada del Departamento Nacional de Planeación, (directora de Desarrollo Rural Sostenible) **Doctora Teresa Ramírez Castañeda**, Delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC (director general). **Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales**, Delegado de Comunidades Indígenas, **Señor Miyer Hermes Merchán Catimay**, Delegada de Comunidades Negras, **Señora Rosa Emilia Solís Grueso**, Invitada permanente de la Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, **Doctora María José Muñoz Guzmán**.

Se aprueba, proyecto de acuerdo "Por medio del cual **se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto Anual** de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia 2026". por parte de los consejeros, con un registro de **Nueve (9) votos positivos**.

El delegado Comunidades Indígenas, **Miyer Hermes Merchán Catimay**, quien solicita que se de respuesta a la Agencia de Tierras, que se le dé a conocer el tema de lo contratado para el fondo de paz en la dirección y subdirección étnica.

Se solicita por parte del presidente del Consejo Directivo, simplemente quiero reiterar el mensaje, entendiendo la urgencia del punto que fue pospuesto, que en las próximas semanas se pueda fijar la mesa técnica que nos permita tener la total claridad de cada uno de los integrantes de este Consejo Directivo sobre las modificaciones, en lo que concierne al programa especial de dotación que tierras, entonces reiterar ese llamado y de verdad que se pueda enviar la información pertinente

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F- 008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

a la Contraloría, para que no haya perjuicio de los intereses en la entidad y adicionalmente a eso, pues mencionar el ejercicio que se está haciendo el día de hoy, que hemos podido avanzar en la formalización de 7272 hectáreas, una ampliación de hectáreas que si bien refleja un área pequeña para el pueblo agua, pues es bastante significativo.

El consejero **Teobaldo Ruiz Fonseca**, delegado de la Comunidades Campesinas, solicita una mesa técnica conjunta entre la Agencia Nacional de Tierras y la comunidad campesina, delimitando los predios que tengan la viabilidad, solicitud que han efectuado con antelación.

SEGUIMIENTO COMPROMISOS

En este momento la **secretaria técnica** cita los compromisos que se tenían de la **sesión 108**

COMPROMISO	RESPONSABLE
Presidente del Consejo Directivo: Solicita a DAT, enviar a la contraloría una certificación del retiro del punto N. 5 del Orden del día de la sesión 108 e informar que, se debatirá en la siguiente sesión en el marco de la legalidad.	DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS (DAT)-ANT
Delegada de la SAC: Solicita definir fecha para la mesa técnica exclusivamente para poder discutir el acuerdo "Por el cual se determinan los criterios y el procedimiento para la selección de beneficiarios de adjudicación de bienes en el marco del Programa Especial de Dotación de Tierras del Título 18 Parte 14 del Libro Segundo y se dictan disposiciones técnicas y jurídicas para la compra de predios y mejoras rurales por negociación voluntaria del Título 6 Parte 14 del Libro Segundo del Decreto 1071 de 2015, Único Reglamentario del Sector Agricultura y Desarrollo Rural"	DELEGADOS CONSEJO DIRECTIVO DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS (DAT) SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO-ANT
Presidente del Consejo Directivo: Se compromete a que el punto que se aplazó será abordado en la siguiente sesión y definir fecha de mesa técnica en unas dos semanas o antes si es posible.	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE COLOMBIA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO-ANT TODAS LAS ENTIDADES
Punto N. 3 Plan Catatumbo Delegada de Comunidades Negras: Solicita información en el marco del Plan Catatumbo: ¿Qué tratamiento, qué acciones, si la Agencia Nacional de Tierras ha tenido en cuenta que en esa zona familias de las comunidades negras, que en el marco de las normas correspondientes se ha tenido en cuenta para esas familias que están en esa zona! Solicita que se le envíe en términos generales un resumen ejecutivo de las acciones que está adelantando la agencia en la	



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F- 008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

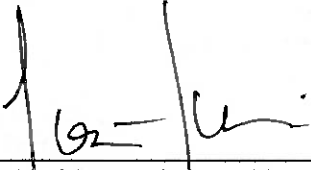
zona de Catatumbo con las comunidades negras, requiere evidencia de atención que se ha dado y que las próximas acciones que se vayan a hacer se ajusten cada vez mas para evitar reclamos de comunidades étnicas que pueden ser invisibilizadas.

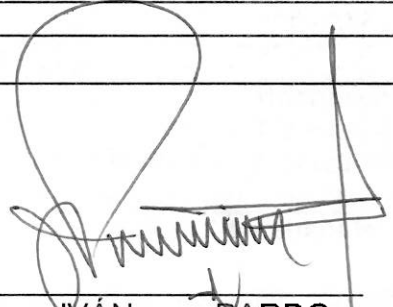
**SUBDIRECCIÓN DE
ASUNTOS ÉTNICOS**

En la presente acta consta la sesión No 108 del Consejo Directivo llevada a cabo el 28 de marzo de 2025, cuya presidencia fue ejercida por el doctor José Luis Quiroga Pacheco, en su calidad de Viceministro de Desarrollo Rural (E) y aprobada en la sesión No. 111 del Consejo Directivo, llevada a cabo el 18 de junio de 2025, donde actuó como Presidente del Consejo Directivo el doctor José Luis Quiroga Pacheco, en su calidad de Viceministro de Desarrollo Rural (E).

Se termina la sesión, siendo las 12:14 p.m.

FIRMAS:


JOSE LUIS QUIROGA PACHECO
Presidente del Consejo Directivo


JAIME IVÁN PARDO AGUIRRE
Secretario técnico del Consejo Directivo

Proyectó: William Alberto Rubio Herrera - Contratista Oficina de Planeación

Revisó: Mélida Fernanda García Pineda – Oficina de Planeación y Paula Márquez - Contratista Oficina de Planeación

ANEXOS

- Formato INTI-F-009 con la firma de todos los asistentes.
- Presentación de la sesión No. 108 extraordinaria.